

## CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez de trámite de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial -Sala Segunda- Dr. Armando L. Drago, ciudad de Santa Fe, se declara rebelde a los herederos de Zulema Rivera en los autos caratulados: "RENNA, INES FRANCISCA y/o c/NITRI, BEATRIZ VILMA s/Regulación por gestiones administrativas" (CUIJ N° 21-00044738-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2017. Dra. María del Huerto Guayan (Secretaria).

S/C 332793 Ag. 31 Sep. 6

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría de Santa Fe (sito en calle San Jerónimo 1411, Santa Fe), Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber que en autos caratulados: "BERTOLA, ALBERTO HUGO c/ANTUNEZ, ALCIDES s/Ejecutivo" (Expte. 228/2013) se ha dispuesto publicar el siguiente decreto: "Santa Fe, 20 de Octubre de 2014. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al demandado Alcides Antúñez. Notifíquese. Fdo: Dra. Haquin de Berón (Juez). Dra. De Lourdes Fuentes (Secretaria)" Se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N° 3). Santa Fe, 3 de Mayo de 2016. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 33 332827 Ag. 31 Sep. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, a resuelto en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/Sucesores DE DIAZ LYDIA DEL CARMEN s/Ordinario" que tramitan por Expediente Número 1031 del Año 2013 ante el Juzgado arriba indicado: Se transcriben a continuación la parte pertinente de la Resolución: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2016. Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: I) Hacer lugar a la demandada y en consecuencia condenar a los herederos de Lydia del Carmen Díaz para que en el término de diez días abonen al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la suma de \$ 8.036,73 (pesos ocho mil treinta y seis con setenta y tres centavos) con más intereses contractuales pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA sobre intereses conforme lo peticionado. II) Imponer las costas a los demandados vencidos. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Nelli Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 9 de Agosto de 2017. Dra. Mantaras, Prosecretaria.

\$ 33 332774 Ag. 31 Sep. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en los autos: MENDOZA, ILEANA MIRIAM y Otros s/Sumarísimo, Expte. 21-01987167-0, hace saber que Ariana Mailen Mendoza solicita agregación de apellido paterno Cejas en virtud de lo dispuesto por los arts. 64 y ce del Código Civil y Comercial. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Agosto de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 332778 Ag. 31 Sep. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación, Primera Secretaria, a cargo de la Secretaria, Dra. Andrea Díaz, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A c/OJEDA JESICA DAIANA s/Sumario (Expte. Nro. 21-15213979-6)", se ha dispuesto citar por edictos: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2017. Por presentados, domiciliados y en el carácter que expresan; en mérito al poder acompañado acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Por entablada demanda sumaria contra Jessica Da/ana Ojeda por cobro de la suma de \$18.557,21 sus intereses y costas, a quien se cita y emplaza para que dentro del termino de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Decrétese la inhibición general de bienes del demandado, hasta cubrir el capital reclamado \$18.557,21 con más la suma de \$9.000 que se fija para intereses y costas, oficiándose al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Esta medida quedara sin efecto si se denunciaren bienes a la traba o se ofreciera caución suficiente. Resérvese el sobre con documental en Secretaria. Notifiquen: Gómez, Cánaves, Galiano y/o Diburzi. Notifíquese. Rubrique las copias acompañadas conforme lo dispuesto por el art. 35 del C.P.C.C. y acompañe poder general para su certificación actuarial. Fdo. Dr. Canteros (Juez), Dr. Surdel (Secretario). Santa Fe, 24 de Julio de 2017. Dra. Díaz, Secretaria.

\$ 33 332786 Ag. 31 Sep. 4

Autos: "VERA NICOLAS s/Quiebra", CUIJ 21-01965581-1, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Se hace saber la regulación de honorarios: Sindicatura: \$34.289,31; Abogado del fallido: \$14.695,42. Santa Fe, 10 de Agosto de 24.522. Dra. Mantaras, Prosecretaria.

S/C 332719 Ag. 31 Sep. 1

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/SAAVEDRA ESTEBAN RAFAEL y Otros s/Ejecutivo", Expte. 21-00020983-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a María Elena Saucedo, D.N.I. N° 21.421.472, el siguiente decreto: "Santa Fe, 17 de Mayo de 2017. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese

rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. María Marcela Aylagas (Jueza) - Dra. Viviana Marín (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 8 de Agosto de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 332718 Ag. 31 Sep. 4

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se cita a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Juan del Campillo Nº 1649, Santa Fe y a Elena Huri Fernández, Siria Raquel Fernández y Washington Felipe Fernández para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "VICO, MARIA ROSA y Otros c/FERNANDEZ, HURI y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ: 21-0198-5054-1), bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local, los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J.- El decreto que así lo dispone expresa, en la parte pertinente: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2017. .Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y a Elena Huri Fernández, Siria o Liria Raquel Fernández y Washington Felipe Fernández para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local, los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J.-. Fdo. Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez; Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2017.

\$ 33 332715 Ag. 31 Sep. 4

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: FALCO ZAMORA, ALEJANDRO MIGUEL s/Concurso Preventivo", Expte. CUIJ 21-00900653-9, se ha dispuesto: 1.- Declarar la Quiebra de Alejandro Miguel Falco Zamora, D.N.I No 22.233.847, domiciliado en calle E. López No 715, ciudad de Rafaela y domicilio legal constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 3881 de esta ciudad. 4.- Prohibase hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces. 5.- Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigidas al fallido las que deberán ser entregadas al Síndico a cuyos efectos se oficiará al Correo Argentino y/o Correos Privados que operen en la zona. 1.- Declarar la Quiebra de Alejandro Miguel Falco Zamora, D.N.I Nº 22.233.847, domiciliado en calle E. López Nº 715, ciudad de Rafaela y domicilio legal constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 3881 de esta ciudad. 10.- Disponer que los acreedores con causa o título anterior a la presente resolución deberán hacer valer sus pretensiones mediante el mecanismo dispuesto en el art. 202 LCQ. Asimismo, los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso no tendrán que verificar, el Síndico designado procederá al recálculo de los créditos según su estado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiésete. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao Juez - Luisina Balestieri, Prosecretaria.

S/C 332790 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FELICES, ALBERTO OSCAR s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ Nº 21-01986619-7), atento lo ordenado en fecha 25 de Julio de 2017, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Alberto Oscar Felices, D.N.I. Nº 16.948.141, de apellido materno Vallejos. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 25 de Septiembre de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Moreno Nº 2407, Planta Alta, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 23 de Agosto de 2017. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 332753 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "ARREDONDO, CARLOS EDUARDO s/Quiebra" CUIJ Nº 21-01981057-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 06 de Julio de 2017. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Julio Ariel Fiorillo argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 25.339.727, con domicilio real en Hno. Madoe Nº 2417 y legal en Francia Nº 1743 (oficina 2) ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, para el día 02 de Agosto de 2017 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 01 de Septiembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19 de Septiembre de 2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 25 de Octubre de 2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de Diciembre de 2017 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - Ser párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Fernando José Izquierdo quien constituye domicilio en calle Amenabar 2160 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención en días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Secretaría, 24 de Agosto de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 332745 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FEIJOO, MONICA LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. Nro. 21-01987787-3) se ha declarado la quiebra en fecha 25 de Agosto de 2017 de MONICA LILIANA FEIJOO, D.N.I. 14.681.479, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero Nro. 3859, y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta 2507, 2do. Piso, Oficina 12 de esta ciudad. Se dispuso el día 06.09.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día

04.10.2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 25 de Agosto de 2017.

S/C 332744 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ZAPATA, ENRIQUE RUBEN s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-01985832-1) se ha declarado la quiebra de Enrique Rubén Zapata, DNI 11.278.746, argentino, de apellido materno Zapata, mayor de edad, empleada de la Universidad Nacional del Litoral, domiciliado realmente en calle Almirante Brown y Pensamiento de la Comuna de Sauce Viejo y legalmente en calle Ira. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe en fecha 25 de Agosto de 2017. Se dispuso el día 13.09.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11.10.2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 25 de Agosto de 2017. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 332743 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERREYRA, JOSE RAMON s/Quiebra" (Expte. Nro. 21-01988044-0) se ha declarado la quiebra en fecha 24 de Agosto de 2017 de José Ramón Ferreyra, D.N.I. 20.140.179, mayor de edad, empleado, apellido materno Nichea, domiciliado realmente en Pasaje Público N° 557 de la localidad de Helvecia, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3963 de esta ciudad. Se dispuso el día 30.08.2017 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27.09.2017. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 24 de Agosto de 2017.

S/C 332742 Ag. 31 Sep. 6

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "CRISTALDO MARIA GUADALUPE s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01986159-4), en fecha 22/08/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Guadalupe Cristaldo, D.N.I. N° 28.073.817, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Magallanes Nro. 4275 y con domicilio ad litem constituido en calle Avda. Freyre Nro. 2496, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Octubre de 2017 inclusive. Secretaria, 23 de Agosto de 2017.

S/C 332757 Ag. 31 Sep. 6

---

Por así estar dispuesto en los autos: "PODIO, ANDRÉS c/DE LA RIBA, SILVINA Nanci s/Quiebra (Expte. N° 21-01985472-5) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Silvina Nanci De la Riba, apellido materno Pérez, DNI N° 20.779.065, CUIL N° 27-20779065-1, argentina, casada, docente, con domicilio en calle San Lorenzo 1351 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario previsto por el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto 13). 10) Diferir el modo de realización de los bienes del fallido para luego de realizada la incautación de los mismos. 11) Designar audiencia para el sorteo Síndico de la lista "B" de contadores obrante en el Juzgado el día 23/08/2017 a las 10 hs. Oficiase al Consejo de Ciencias Económicas. 12) Intimar a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida, la que comprenderá en su caso la clausura del establecimiento del mismo, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos; y la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2° del art. 177 de la L.C. A sus efectos librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley. Habilítense los días y horas que fueren menester. 14) Fijar el día 06/10/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 23/10/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/11/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/02/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por

Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno De Piedrabuena: Jueza - Viviana Naveda Marcó; Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 23 de Agosto de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Cozza, Viviana María con domicilio en calle Corrientes 2724 - Of. 3 - PB de esta ciudad.

S/C 332819 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Juez de trámite, señor Dr. Carlos F. Marcolin, en autos RIVERO OMAR HÉCTOR y Otros c/SAVIO ROMULO s/Ordinario Escrituración", expediente CUIJ 21-01025871-2, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, San Jerónimo 1551", de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a resolución del 08 de mayo de 2017, se cita al demandado Rómulo Savio, L.E. 565.495, para que comparezca a estar a derecho en los términos y bajo apercibimiento de ley. Por lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y el hall central de estos Tribunales, conforme acuerdo ordinario del 07/02/96, Acta número 3. Fdo.: Dr. Carlos F., Juez, Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Dr. Leizza, Prosecretaria.

\$ 33 332791 Ag. 31 Sep. 4

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ESCOBAR, HORACIO DAVID s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01987684-2), en fecha 24/8/2017, se ha procedido a la declaración de quiebra de Horacio David Escobar, D.N.I. N° 33.518.980, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Necochea Nro. 7993 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo Nro. 2118 Oficina Nro. 26, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19/10/2017 inclusive. Secretaría, 24 de Agosto de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 332756 Ag. 31 Sep. 6

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BONSENOR, RICARDO LUIS s/Quiebra" (Expte. N° 21-01986928-5), en fecha 14/08/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de Ricardo Luis Bonseñor, D.N.I. N° 34.162.860, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Cochabamba 3751, Dpto. 4 y con domicilio ad litem constituido en calle Angel Casanelli 1247 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de Octubre de 2017 inclusive. Secretaría, 14 de Agosto de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 332754 Ag. 31 Sep. 6

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BRUSUTTI, ANTONELA NATALIA s/Quiebra" (Expte. CUIJ No 21-01987979-5), en fecha 23/8/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de Antonela Natalia Brusutti, D.N.I. N° 33.687.242, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 8479 Barrio Liceo Norte y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert Nro. 2574 Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de Octubre de 2017 inclusive. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 332755 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de El Trébol (SF), en los autos caratulados: FERREYRA, NELIDA ROSA c/ FERREYRA HINNY, BENITO ABSOLON. FERREYRA HINNY, CATALINA, FERREYRA HINNY, LEON HILARIÓN y/o Sucesores y/o Herederos de los titulares registrales del inmueble denunciado s/Demanda sumaria por usucapión (Expte. N° 269/2012), se hace saber que la Señora Jueza ha declarado la rebeldía de los demandados sucesores y/o herederos de los titulares registrales del inmueble a usucapir, conforme al siguiente decreto que, en su parte pertinente, dispone: "£7 Trébol, 11 de Agosto de 2017. Proveyendo escrito cargo Nro. 1651: ...Declárense rebeldes a los demandados sucesores y/o herederos de los titulares registrales del inmueble a usucapir en la ampliación de demanda de fs. 62... Publíquense los edictos correspondientes por el término de Ley, ... (Fdo.) Dra. Nora Elena Baró, Jueza - Dra. Mariela Lirusso, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El Trébol, 23 de Agosto de 2017.

\$ 33 332762 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha dispuesto en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SEGOVIA KARINA MABEL s/Ordinario" que tramitan por

Expediente Número 600 del Año 2014 ante el Juzgado arriba indicado. Se transcriben a continuación los decretos pertinentes. Santo Tomé, 23 de Mayo de 2017. Apruébese en cuanto por derecho corresponda, la liquidación practicada... Intímese al obligado al pago por el término de ley... Notifíquese. Dra. Ana Cristina Gianfrancisco (Juez); Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria). Santo Tomé, 24 de Mayo de 2017. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Rafael Elli y María Eugenia Torres, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos seis mil novecientos treinta y nueve (\$6.939) lo que equivale a 4,07 "J US" por el trámite principal, y en suma de pesos dos mil ochenta y uno (\$2.081), lo que equivale a uno con veintidos jus (1,22 jus) por el trámite de mediación pre judicial. Vista a la Caja Forense. Notifíquese al/los obligado/s al pago, en el domicilio real. Hágase saber, insértese el original, agréguese y Notifíquese. Dra. Ana Cristina Gianfrancisco (Juez); Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria). Santo Tomé, 23 de Agosto de 2017. Dra. Lirusso, Secretaria.

\$ 33 332762 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del señor Juez de la Instancia de Distrito Judicial Nro. 20 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don: Alcides Daniel Burgardt (D.N.I. Nro. 10.382.572) con domicilio en Colonia La Criolla Departamento San Javier-Pcia. de Santa Fe-, en los autos caratulados: BURGARDT, ALCIDES DANIEL s/Declaratoria de herederos" Expte. Nro. 328 año 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme al siguiente decreto que, en sus partes pertinentes, dice: "San Javier, 10 de Agosto de 2017. Téngase a la Sra. Aurora Delia Espinosa por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Habiendo cumplimentado lo ordenado por el Juzgado a fs. 18 y estando acreditado el fallecimiento de Burgardt Alcides Daniel con la partida de defunción acompañada: declárase abierto su Juicio de declaratoria de herederos y posterior juicio sucesorio. Requierase a la pretensa heredera manifieste dentro del término de 5 días si concurren otros herederos. Denuncie los domicilios correspondientes a los pretensos herederos no comparecientes y notifíquese personalmente o por cédula la iniciación de la presente causa (artículo 2340 CCFC). En caso de desconocimiento de dichos domicilios, ofíciase a la Secretaría Electoral de la Nación, AFIP y API. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C.C.) en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en las puertas de este Juzgado. Asimismo, precédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social y a la Administración Provincial de Impuestos. Cumplimentense Ley N° 8.744. Ofíciase al Registro de Actos de Última Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a fin de recabar informes. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Universales y notificados que sean los funcionarios Defensores y Fiscales. Notifíquese. "Fdo.: - Dra. Liliaim Insaurralde Jueza- Dra. Silvina Demboryniski - Secretaria. Santa Fe, 22 de Agosto de 2017.

\$ 45 332802 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de Esperanza, con domicilio en calle Berutti N° 1516 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados COLOMBO, CLIDE MABEL s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 543/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Clide Mabel Colombo, LC N° 03.168.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo de ley, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Esperanza, 05 de Junio de 2017. Téngase a las Dras. Mariela Claudia Sasía y María Lucila Sasía, por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado; en mérito a los poderes especiales acompañados, acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta única de iniciación de juicio, la que se agrega. Estando acreditado el fallecimiento de Clide Mabel Colombo con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su declaratoria de herederos. Agréguese la documental acompañada. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art.67 CPCC). Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial notificador y/o los Sres. Empleados; Demarchi, Garibay, Isquierdo, Martinuzzi y Matiller. Notifíquese". Fdo. Dra. Claudia Brown. Secretaria. Dra. Julia Collado. Jueza. Esperanza, 17 de Agosto de 2017. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 332695 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia, en los autos caratulados: "CABRERA, GREGORIO s/Sucesorio" (Expte. N° 673/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante Gregorio Cabrera (D.N.I. N° 16.435.847), para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall central de Tribunales, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 14 de Agosto de 2017. Dr. Gastón Germán Caglia (Secretario).

\$ 45 332809 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Jueza y Dr. Gastón G. Caglia, Secretario, en los autos caratulados: "DUQUE, REMBERTO UBALDO y Otros s/Sucesorio" (Expte. N° 672/Año 2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por los causantes: Remberto Uvaldo o Remberto Ubaldo Duque y Estela Natalia o Estela Natalina Macuglia, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 10 de Agosto de 2017. Dra. Caglia, Secretaria.

\$ 45 332807 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "VICI JUAN LUIS s/Sucesorio (Expte. 21-01957843-4) que tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Vici Juan Luis, DNI M 8.500 090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Paor Alonso, Secretaria.

\$ 45 332746 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Dr. Néstor Antonio Tosolini, en las actuaciones que se siguen por Expte. CUIJ N° 21-01984415-0. Año 2017. NOSEDA JUAN CARLOS s/Sucesorio", se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Juan Carlos Noseda, argentino. Documento Nacional de Identidad N° 10.787.711, casado en primeras nupcias con Doña Lidia Irma Santillana, nacido en Emilia, Departamento La Capital, el 13 de Julio de 1953, hijo de Italo Antonio Noseda y Estela Mariana Pastorelli, domiciliado en zona rural de Emilia, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, al momento de su fallecimiento el día 23 de Abril de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y así lo acrediten dentro de los 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta N° 3 del 07.02.1996. Santa Fe, Agosto de 2017. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

\$ 45 332785 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe, se cita, llama emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Señora Florentina Catalina Senn, argentina, mayor de edad, LC N° 6.096.524, quien se domiciliaba en calle San Lorenzo N° 2535, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SENN Florentina Catalina s/Sucesorio" Expte 21-01983440-6" - lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales de esta Ciudad, 28 de Julio de 2017. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dr. Jorge Gómez (Secretario).

\$ 45 332769 Ag. 31 Sep. 6

---

En los autos caratulados: "BOSCHETTO, BILMAR BARTOLOMÉ Y TOSELLI, LELIA TERESA VIRGINIA s/Sucesorio 21-01977984-7, por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la 11ra Nominación en lo Civil y Comercial, de la 1ra. Circunscripción Judicial, de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes don Bilmar Bartolomé Boschetto L.E. 6.204.276, fallecido el 9 de JULIO de 2013, y Doña Lelia Teresa Virginia Toselli L.C. 2.080.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 1 Mayo de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 332783 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación, en los autos: "MOLLERACH, MARTA MARIA s/Sucesión Testamentaria, CUIJ N° 21-01986916-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, de la señora Marta María Mollerach, D.N.I. 6.119.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe 26 de Junio de 2017. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Marta María Mollerach, con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de sucesión testamentaria. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos Tribunales. Dese intervención a los representantes del Ministerio Público. Oficiese a la Caja de Asistencia Social, a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Actos de Última Voluntad (que funciona en la sede de los Archivos de Protocolos Notariales de ambas Circunscripciones). Cumplimentese Ley 8744. Notifiquen: Cabal, Adduci, Lovera, Elía, Sacco, Borsotti o Rodríguez. Notifíquese. Dra. Alvarez Jueza. Dr. Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 22 de Agosto de 2017.

\$ 45 332725 Ag. 31

---

Por estar dispuesto en la causa: "FECK ANGEL GABRIEL s/Sucesorio" CUIJ 21-01977063-7 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL GABRIEL FECK, D.N.I. M6.314.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Julio de 2017. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez.

\$ 45 332800 Ag. 31 Sep. 6

---

## **TOSTADO**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (Expte. 39 - Año: 2007) MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/MASSERON1, RICARDO y/u OT. s/Apremio; se han dictado las siguientes providencias: Tostado, 17 de Agosto de 2016. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Hacer lugar a la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital adeudado, con más interés igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos

a 30 días, desde el vencimiento de cada una de las obligaciones y hasta el efectivo pago,- 2- imponer las costas a la demandada, Art. 251 del C.P.C Y C.- 4- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse la liquidación. Hagase saber, agréguense y archívese oportunamente. (Fdo.: Dra. Hayde Maria Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera -Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 23 de Agosto de 2017. Dra. Barrera, Secretaria.

S/C 332720 Ag. 31 Sep. 4

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de San Cristóbal, en autos caratulados: BERGESEO GAUDENCIO y Otra s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 284 año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre los bienes del causante, Villalva Inés Gladys, DNI 3.558.711, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287. San Cristóbal, de Marzo de 2017. Fdo.: Dr. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario).

\$ 45 332789 Ag. 31 Sep. 6

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Antonia Catalina Botto, D.N.I. N° 6.300.258, para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BOTTO ANTONIA CATALINA s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 444 - Año 2017). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 16 de Agosto de 2017. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Dr. Elido G. Ercole, Juez.

\$ 45 332763 Ag. 31 Sep. 6

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de Reconquista (SF), Segunda Nominación, llama a herederos, legatarios y/o acreedores de CIANI, ORLANDO EMILIO, L.E. N° 7.676.973, que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CIANI, ORLANDO EMILIO s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 229/2017). Reconquista (SF), 18 de Agosto de 2017. Dr. Mosconi, Secretario Subr.

\$ 45 332787 Ag. 31 Sep. 6

---

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de Reconquista (SF), Primera Nominación, llama a herederos, legatarios y/o acreedores de doña Rosalía Cían, D.N.I. N° F6.458.616, que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CIAN ROSALIA s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 214/2017). Reconquista (SF), 18 de Agosto de 2017. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 332788 Ag. 31 Sep. 6

---

El señor Juez de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, de Reconquista (S.F.), en autos:

“ORTIZ, ALEJANDRO y Otros s/Sucesorio - Expte. N° 559/15”, cita y emplaza a herederos, acreedores ó legatarios de Alejandro Ortiz y Clorinda Rebastiana Romero, para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer s»s derechos. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme al art. 67 del C.P.C.C. Reconquista (S.F.), 24 de Julio de 2.017. Dr. Mosconi, Secretario Subr.

\$ 45 332733 Ag. 31 Sep. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil /Comercial de Reconquista (SF), se cita emplaza a herederos, legatarios, acreedores de las Sras. Ernestina Eida Masin, LC N° 5.210.815, fallecida el 09/03/2017 y Marisa Eida Zupel, DNI N° 26.159.537, fallecida el 04/04/2001 para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: “MASIN, ERNESTDMA ELDA y Otros S/Sucesorio”, Expte. N° 312/2017. Reconquista, 24 de Agosto de 2017. Dr. Astesiano, Secretario.

\$ 45 332736 Ag. 31 Sep. 6

---